

## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 MAR. 1980

Expte. Nº 816/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo dispuesto por el artículo 1° de la resolución N° 498-79 del 19 de Setiembre de / 1979; y

CONSIDERANDO:

Que el instructor sumariante dió por concluída la instrucción motivada por la distracción de \$ 120.000.000,00 de la Universidad, para destinarlos a la Obra Social de la misma;

Que en la conclusión aparecen como imputados los señores Cr. Hugo Roberto Ibarra, Cr. Eduardo César Leone, Cr. José Sanfilippo, Cr. Eduardo Miguel Chambeaud, Cr. Odiso Antonio Chalabe, Agustín Ramón Carrasco, Juan Carlos Farfán, Fernando Mercado, Carlos Eduardo López, Nelly Yarade de Baldovino, Roberto Antonio Serrano, Samuel Alberto Aramayo y Mario Ramón Reynozo;

Que se debe correr vista a las citadas personas para que formulen su descargo y ofrezcan la prueba correspondiente;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por conluída la instrucción sumaria ordenada por la resolución referida en el exordio.

ARTICULO 2°. - Correr vista a los imputados, por intermedio de Asesoría Jurídica, para que en el término de diez (10) días a partir de su notificación, formulen su descargo y ofrezcan la prueba que sea pertinente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Asesoría Jurídica a sus efectos.-

LIS. VICTOR VAN CAUWLAERY
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO

RECTOR